MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2022-MDCC

Cerro Colorado, 27 de diciembre del 2022.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y renovando la propuesta efectuada por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establecen reglas de ingreso al régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, para garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, prescribiendo que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057 estando excluidos de la realización del concurso público de méritos previsto en la Ley, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; es decir a aquellos servidores públicos que ocuparían cargos de confianza.

Que, SERVIR mediante informe técnico 1557-2016-SERVIR/GPGSC establece que: "*De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías. 3.2 La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. 3.3 La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS*".

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad contempla la de Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, la misma que se encuentra clasificada como cargo de confianza, y conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y considerando la propuesta efectuada por el Gerente Municipal al amparo del numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 21419 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 27 de diciembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 al Sr. ABOG. ALAN JEYSON ALI NIFLA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022